

RESOLUCION GENERAL N° 11

ANEXO I

A) Cuadro tarifario Red de Accesos a Córdoba - Vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial

Los valores incluidos en este Anexo son valores finales (incluyen impuestos y Tasas)

RUTAS NACIONALES: N° 9 Norte, N° 9 Sur, N° 20-38 (1) (Autopista Córdoba - Carlos Paz), N° 19, Autopista Pilar - Córdoba, N° 36 Estaciones de Peaje Bower, Piedras Moras y Arroyo Tegua; y RUTAS PROVINCIALES: N° 5, N° E-55 (1), y E-53.							
Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo de \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Tarifa de Peaje
Cat-1	247,8926	52,0574	299,9500	0,0500	0,0413	0,0087	300,00
Cat-2	495,7852	104,1149	599,9001	0,0999	0,0826	0,0173	600,00
Cat-3	991,5704	208,2298	1.199,8002	0,1998	0,1651	0,0347	1200,00
Cat-4	991,5704	208,2298	1.199,8002	0,1998	0,1651	0,0347	1200,00
Cat-5	1.487,3556	312,3447	1.799,7003	0,2997	0,2477	0,0520	1800,00
Cat-6	1.983,1409	416,4596	2.399,6005	0,3995	0,3302	0,0693	2400,00
Cat-7	2.478,9260	520,5745	2.999,5005	0,4995	0,4128	0,0867	3000,00

B) Régimen de Descuentos para Usuarios Categoría 2 art. 29.3 A.E.T.G. y Paso Dinámico

- 10 % de descuento hasta 30 pasadas en el mes
- 20 % de descuento para más de 30 y hasta 50 pasadas en el mes, retroactivo a la pasada 1
- 30 % de descuento para más de 50 y hasta 80 pasadas en el mes, retroactivo a la pasada 1
- 100 % de descuento desde la pasada 81 en adelante

C) (1) Residentes de Malagueño y La Calera

Los usuarios de la Categoría 2 residentes en las localidades de Malagueño y La Calera, adheridos al sistema de peaje dinámico, abonarán una tarifa de \$ 300,00 (pesos trescientos), desde la pasada 1(uno) a la 80 (ochenta). Las pasadas a partir de la 81 (ochenta y uno) serán bonificadas al 100 %.-

ANEXO II

A) Cuadro tarifario Red de Accesos a Córdoba - Vigencia a partir del 01/03/2024

Los valores incluidos en este Anexo son valores finales (incluyen impuestos y Tasas)

RUTAS NACIONALES: N° 9 Norte, N° 9 Sur, N° 20-38 (1) (Autopista Córdoba - Carlos Paz), N° 19, Autopista Pilar - Córdoba, N° 36 Estaciones de Peaje Bower, Piedras Moras y Arroyo Tegua; y RUTAS PROVINCIALES: N° 5, N° E-55 (1), y E-53.							
Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo de \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Tarifa de Peaje
Cat-1	289,2149	60,7351	349,9500	0,0500	0,0413	0,0087	350,00
Cat-2	578,4298	121,4703	699,9001	0,0999	0,0826	0,0173	700,00
Cat-3	1.156,8596	242,9405	1.399,8001	0,1999	0,1652	0,0347	1400,00
Cat-4	1.156,8596	242,9405	1.399,8001	0,1999	0,1652	0,0347	1400,00
Cat-5	1.735,2894	364,4108	2.099,7002	0,2998	0,2478	0,0520	2100,00
Cat-6	2.313,7192	485,8810	2.799,6002	0,3998	0,3304	0,0694	2800,00
Cat-7	2.892,1490	607,3513	3.499,5003	0,4997	0,4130	0,0867	3500,00

B) Régimen de Descuentos para Usuarios Categoría 2 art. 29.3 A.E.T.G. y Paso Dinámico

- a) 10 % de descuento hasta 30 pasadas en el mes
- b) 20 % de descuento para más de 30 y hasta 50 pasadas en el mes, retroactivo a la pasada 1
- c) 30 % de descuento para más de 50 y hasta 80 pasadas en el mes, retroactivo a la pasada 1
- d) 100 % de descuento desde la pasada 81 en adelante

C) (1) Residentes de Malagueño y La Calera

Los usuarios de la Categoría 2 residentes en las localidades de Malagueño y La Calera, adheridos al sistema de peaje dinámico, abonarán una tarifa de \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta), desde la pasada 1(uno) a la 80 (ochenta). Las pasadas a partir de la 81 (ochenta y uno) serán bonificadas al 100 %.-

ANEXO III

A) Cuadro tarifario Red de Accesos a Córdoba - Vigencia a partir del 01/04/2024

Los valores incluidos en este Anexo son valores finales (incluyen impuestos y Tasas)

RUTAS NACIONALES: N° 9 Norte, N° 9 Sur, N° 20-38 (1) (Autopista Córdoba - Carlos Paz), N° 19, Autopista Pilar - Córdoba, N° 36 Estaciones de Peaje Bower, Piedras Moras y Arroyo Tegua; y RUTAS PROVINCIALES: N° 5, N° E-55 (1), y E-53.							
Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo de \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Tarifa de Peaje
Cat-1	330,5373	69,4128	399,9501	0,0499	0,0412	0,0087	400,00
Cat-2	661,0745	138,8256	799,9001	0,0999	0,0826	0,0173	800,00
Cat-3	1.322,1490	277,6513	1.599,8003	0,1997	0,1650	0,0347	1600,00
Cat-4	1.322,1490	277,6513	1.599,8003	0,1997	0,1650	0,0347	1600,00
Cat-5	1.983,2235	416,4769	2.399,7004	0,2996	0,2476	0,0520	2400,00
Cat-6	2.644,2980	555,3026	3.199,6006	0,3994	0,3301	0,0693	3200,00
Cat-7	3.305,3726	694,1282	3.999,5008	0,4992	0,4126	0,0866	4000,00

B) Régimen de Descuentos para Usuarios Categoría 2 art. 29.3 A.E.T.G. y Paso Dinámico

- 10 % de descuento hasta 30 pasadas en el mes
- 20 % de descuento para más de 30 y hasta 50 pasadas en el mes, retroactivo a la pasada 1
- 30 % de descuento para más de 50 y hasta 80 pasadas en el mes, retroactivo a la pasada 1
- 100 % de descuento desde la pasada 81 en adelante

C) (1) Residentes de Malagueño y La Calera

Los usuarios de la Categoría 2 residentes en las localidades de Malagueño y La Calera, adheridos al sistema de peaje dinámico, abonarán una tarifa de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), desde la pasada 1(uno) a la 80 (ochenta). Las pasadas a partir de la 81 (ochenta y uno) serán bonificadas al 100 %.-